

Choele Choel, 05 de mayo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**RALINQUEO HILDA CLARA S/ SUCESIÓN INTESTADA**", Expediente N°CH-00066-C-2026) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de HILDA CLARA RALINQUEO D.N.I. N°3.766.772, ocurrido en General Roca, provincia de Río Negro, el día 27/11/2025.

La causante era de estado civil soltera.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, sus hijos:

HECTOR OSCAR CORONEL D.N.I. N°13.873.397 nacido en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 28/05/1961, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

FACUNDO GUILLERMO RALINQUEO D.N.I. N°26.972.506 nacido en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 28/11/1978, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

MARCELA CARINA RALINQUEO D.N.I. N°22.246.562 nacida en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 17/03/1972, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

RICARDO ANDRES RALINQUEO D.N.I. N°24.626.853 nacido en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 26/07/1975, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

TERESA VERONICA RALINQUEO D.N.I. N°25.402.108 nacida en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 03/11/1976, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Que el día 12/03/2026 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 31/03/2026 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre de la causante no se ha registrado disposición testamentaria

ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 26/03/2026 se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por la causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.424 y 2.426 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de HILDA CLARA RALINQUEO le suceden en su carácter de universales herederos sus hijos TERESA VERONICA RALINQUEO, RICARDO ANDRES RALINQUEO, FACUNDO GUILLERMO RALINQUEO, MARCELA CARINA RALINQUEO y HECTOR OSCAR CORONEL.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N°4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza